

Santa Marta, 26 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2018-00440-00

DEMANDANTE: MARIA DE LOS SANTOS GONZALEZ

DEMANDADO: SANDRA ROMERO DE JIMENEZ

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 392 del C.G.P., se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 a 373 ídem, advirtiendo a las partes que en ella se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día miércoles cinco (05) de mayo de 2021, a las 09:00 a.m., para celebrar las audiencias de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P., en lo pertinente.

SEGUNDO: Con el fin de agotar en la misma fecha también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo Código, se procede a decretar las pruebas, según lo dispuesto por el artículo 392 ibídem.

De la parte demandante:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Contrato de arrendamiento
- Copia de la inspección judicial como prueba anticipada
- Requerimiento por parte de la demandante a la demandada, de la terminación del contrato de arrendamiento por reparaciones y remodelaciones.

TESTIMONIALES

- Decretar el testimonio de DUBAN ALBERTO PACHECO BLANCO, el cual se practicará en la misma diligencia y cuya comparecencia debe ser lograda por la parte interesada.

INTERROGATORIO DE PARTE

- La parte demandante absolverá interrogatorio.

De la parte demandada

No hay pruebas solicitadas por decretar

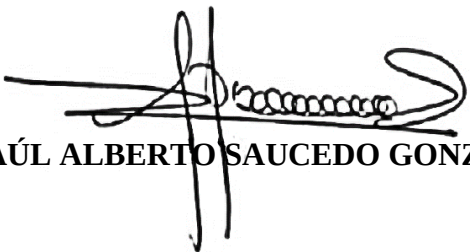
TERCERO: Se les advierte a las partes que en la audiencia se evacuarán todas las pruebas, incluyendo los interrogatorios de parte. Su inasistencia deriva las consecuencias advertidas en la parte motiva.

CUARTO: CUARTO: La audiencia se realizará de manera virtual. Las partes y demás intervinientes podrán acceder a ella a través del siguiente enlace.

<https://bit.ly/3vjpADa>

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	<u>27 de Abril de 2021</u> NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° <u>048</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	